



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 28 de agosto de 1992.

Visto que el doctor Augusto César Belluscio solicita licencia extraordinaria desde el 21 de septiembre hasta el 2 de octubre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que funda su petición en el hecho de poder asistir al VII Congreso Mundial de Derecho de Familia que se celebrará en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador.

SE RESUELVE:

Conceder licencia con goce de sueldo a partir del 21 de septiembre hasta el 2 de octubre de 1992 al señor Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor Augusto César Belluscio (art. 11 R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y archívese.

RICARDO LEVENS (R)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION